REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 20 de febrero de 2024

Radicado No. 2022-00113

- 1. Vencido el término de suspensión, se REANUDA el proceso del epígrafe.
- 2. Previo a resolver lo que en derecho corresponda, requiérase a la Notaria 2ª del Circulo de Bogotá por el medio más expedito, para que informe de manera inmediata las resultas del trámite.

Notifíquese,

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ